

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

31168 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se corrige el error incurrido en la convocatoria del concurso para la instalación de un sistema de mecanización mediante cintas en el muelle de Castilla-Sur del Puerto de Tarragona.*

La Autoridad Portuaria de Tarragona ha convocado concurso público con el objeto de seleccionar la mejor oferta para la posterior tramitación y otorgamiento de una concesión administrativa destinada a la construcción y explotación de un sistema de mecanizado mediante cintas en el muelle de Castilla-Sur del Puerto de Tarragona, publicado en el BOE núm. 164 de 9 de julio de 2025.

Que en la antedicha convocatoria del concurso publicada el día 9 de julio de 2025 se ha producido un error material en la determinación de la fecha del acto público de apertura del sobre número dos.

Por lo tanto, respecto de la convocatoria del concurso publicada en el BOE núm. 164 de 9 de julio de 2025, donde dice:

«Acto público de apertura del sobre número dos, lugar, fecha y hora: De conformidad con la Base 16ª del Pliego de Bases, la apertura del sobre número dos por la mesa de licitación, tendrá lugar en acto público en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona (Passeig de l'Escullera s/n, 43004 – Tarragona), el día 7 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.»

Debe decir:

«Acto público de apertura del sobre número dos, lugar, fecha y hora: De conformidad con la Base 16ª del Pliego de Bases, la apertura del sobre número dos por la mesa de licitación, tendrá lugar en acto público en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona (Passeig de l'Escullera s/n, 43004 – Tarragona), el día 8 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.»

Se significa que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes desde su publicación; o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la citada Ley y el artículo 8.3, párrafo segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tarragona, 26 de agosto de 2025.- Presidente, Santiago J. Castellà Surribas.

ID: A250039371-1